

Región del Rif (Marruecos):
Situación de
Derechos Humanos en la región del Rif

Comisión Española de Ayuda al Refugiado

Esther Beceiro García

Madrid, febrero 2018

www.cear.es

Servicios Centrales: Avda. de General Perón 32, 2º derecha
28020 Madrid

El presente informe ha sido elaborado mediante una labor de investigación a partir de fuentes relevantes, fiables y creíbles, especializadas en la investigación de la situación de Derechos Humanos en diferentes países y zonas de conflicto. La selección de fuentes de información se ha basado en criterios de pertinencia, fiabilidad, equilibrio, precisión, verificación y transparencia. El equipo encargado de la elaboración del informe está formado por profesionales voluntarios especializados que trabajan de forma presencial o virtual, y estudiantes en prácticas de universidades españolas y extranjeras. La finalidad del presente informe es proveer información con respecto a cuestiones sobre la situación política, social, cultural, económica y de derechos humanos, así como la situación humanitaria en los países de origen. La Comisión Española de Ayuda al Refugiado excluye cualquier responsabilidad por las informaciones de terceros recogidas en el presente informe.

Financiado por:



SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

Situación de Derechos Humanos en la región del Rif.

1. Región del Rif (Marruecos)

La región del Rif es una región del norte de Marruecos, compuesta por población bereber o amazig.

En octubre de 2016, la muerte de un pescadero de al-Hoceima aplastado en un camión de la basura mientras trataba de rescatar sus productos que las autoridades habían confiscado dio inicio a una serie de protestas en la región¹. Dichas protestas exigen justicia social y mejores servicios públicos en esta región tradicionalmente marginada², en contra de lo que se considera una discriminación por parte del gobierno en términos de desarrollo económico³. La represión de estas protestas por parte del gobierno marroquí ha conllevado la vulneración de múltiples derechos humanos en la región.

2. ¿Cuál es el estatus legal y social de la región del Rif en el país de origen?

Marruecos ha ratificado los principales tratados sobre derechos humanos, excepto el Protocolo Facultativo del PIDESC relativo a la abolición de la pena de muerte y los relativos a peticiones individuales (PIDCP, PIDESC, CEDAW, CDN), solo permitidas en relación a tortura, discriminación racial y personas con discapacidad.

TRATADO	FECHA DE RATIFICACIÓN ⁴
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	03/05/1979
Protocolo Facultativo del PIDCP	NO
Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a abolir la pena de muerte	NO

¹ Human Rights Watch, Informe Mundial 2018. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2018/country-chapters/313094> Consultado el 07/02/2018.

² Amnistía Internacional. Acción Urgente: Manifestantes rifeños sufren represalias bajo custodia. AU: 229/7. ÍNDICE: MDE 29/7208/2017. Marruecos, 4 de octubre de 2017. Disponible en <https://www.amnesty.org/en/documents/mde29/7208/2017/en/> Consultado el 06/02/2018.

³ Human Rights Watch, Morocco: prominent journalist jailed. Hamid Mahdaoui convicted for criticizing protest ban. Disponible en: <https://www.hrw.org/news/2017/08/08/morocco-prominent-journalist-jailed> Consultado el 07/02/2018.

⁴ Fuente: ACNUDH. http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=117&Lang=EN

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	03/05/1979
Protocolo Facultativo del PIDESC	NO
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	18/12/1970
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)	21/06/1993
Protocolo Facultativo de la CEDAW	NO
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT)	21/06/1993
Protocolo facultativo del CAT	24/11/2014
Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	21/06/1993
Protocolo facultativo de la CDN relativo a la participación de niños en los conflictos armados	22/05/2002
Protocolo facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	02/10/2001
Protocolo facultativo de la CDN relativo a un procedimiento de comunicaciones	NO
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	21/06/1993
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	14/05/2013
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)	08/04/2009
Protocolo facultativo de la CRPD	08/04/2009

La Constitución de Marruecos de 2011⁵ establece que los poderes públicos deberán crear las condiciones que permitan generalizar la efectividad de la libertad y la igualdad de los ciudadanos y ciudadanas, así como su participación en la vida política, económica, cultural y social.

Su título II⁶ regula las libertades y derechos fundamentales, incluyendo los derechos a la libertad personal, la integridad física, la prohibición de la tortura, o los derechos de las personas detenidas. Se reconoce además la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de prensa. Además, se afirma que los poderes públicos utilizarán todos los medios disponibles para garantizar el acceso a la salud, la protección social, la educación, el trabajo y el desarrollo sostenible. Por otra parte, se reconoce el acceso a la justicia de todas las personas para la defensa de sus derechos⁷.

⁵ <http://www.maroc.ma/en/content/constitution>

⁶ Arts. 19 y ss.

⁷ Arts. 117 y ss.

El título XII regula además la buena gobernanza, basada en el igual acceso de los ciudadanos y ciudadanas a los servicios públicos, en el marco de la cual se regula el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

Más concretamente, la Constitución reconoce además el amazigh como lengua oficial, en tanto que patrimonio común de todos los marroquíes, remite a una ley orgánica para la puesta en práctica de su carácter oficial y crea el Consejo Nacional de las Lenguas y la Cultura marroquí, encargado de la protección y el desarrollo de las lenguas árabe y amazigh y de las diversas expresiones culturales marroquíes “que constituyen un patrimonio auténtico y una fuente de inspiración contemporánea”⁸.

3. Principales violaciones de DDHH sufridas en la región del Rif por parte de agentes estatales

La represión de las protestas durante los últimos meses ha conllevado múltiples violaciones de derechos humanos. Las manifestaciones se han saldado con multitud de heridos y detenidos, documentándose **agresiones policiales** y lesiones durante la represión de las manifestaciones y los arrestos⁹. En agosto, un participante en las manifestaciones murió por un golpe en la cabeza¹⁰.

La policía ha **detenido** a centenares de personas, en muchos casos **de manera arbitraria**, incluyendo activistas pacíficos y periodistas¹¹. Gran parte continuaban detenidas a finales de 2017, y muchas habían sido condenadas a penas de hasta 20 años de prisión

⁸ Art. 5.

⁹ Amnistía Internacional, Human Rights Watch. Declaración Pública Conjunta. Índice: MDE 29/6563/2017 – 22 de junio de 2017. Marruecos: Líder de protestas denuncia haber sido golpeado por la policía. Posibles cargos por delitos contra la seguridad del Estado para una figura carismática del Rif. Human Rights Watch, Informe Mundial 2018.

Amnistía Internacional, Marruecos: Los manifestantes del Rif, castigados con una oleada de detenciones en masa. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/06/morocco-rif-protesters-punished-with-wave-of-mass-arrests/> Consultado el 07/02/2018.

¹⁰ Amnistía Internacional. Marruecos: decenas de personas detenidas por las protestas masivas en el Rif denuncian torturas bajo custodia. 11 agosto 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/08/morocco-dozens-arrested-over-mass-protests-in-rif-report-torture-in-custody/> Consultado el 06/02/2018.

¹¹ Amnistía Internacional. Acción Urgente: Manifestantes rifeños sufren represalias bajo custodia. AU: 229/7. ÍNDICE: MDE 29/7208/2017. Marruecos, 4 de octubre de 2017. Disponible en <https://www.amnesty.org/en/documents/mde29/7208/2017/en/> Consultado el 06/02/2018.

Amnistía Internacional. Marruecos: decenas de personas detenidas por las protestas masivas en el Rif denuncian torturas bajo custodia. 11 agosto 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/08/morocco-dozens-arrested-over-mass-protests-in-rif-report-torture-in-custody/> Consultado el 06/02/2018.

por cargos relacionados con las protestas¹². Amnistía Internacional ha calificado a algunas de las personas detenidas por las protestas como presos de conciencia¹³.

Decenas de personas detenidas en relación con las protestas han denunciado haber sufrido **tortura y otros malos tratos bajo custodia**, alegando haber sido sometidas a brutales palizas, asfixiadas, obligadas a desnudarse, amenazadas con ser violadas e insultadas por la policía¹⁴.

Algunas de estas denuncias fueron corroboradas por informes preparados por médicos forenses designados por el Consejo Nacional de Derechos Humanos, que habían examinado a manifestantes detenidos¹⁵. Asimismo, en un informe filtrado en julio, del Consejo Nacional de Derechos Humanos recomendaba realizar investigaciones exhaustivas de las denuncias de tortura¹⁶.

Por otra parte, se han dado casos de **detención prolongada en régimen de aislamiento**, en contra de las normas internacionales que caracterizan estas detenciones como tortura u otros malos tratos¹⁷.

Las penas a las que se enfrentan las personas detenidas incluyen en algunos casos la cadena perpetua¹⁸ o incluso la pena de muerte¹⁹, como es el caso de Nasser Zefzafi, líder

¹² Amnistía Internacional. Acción Urgente: Manifestantes rifeños sufren represalias bajo custodia. AU: 229/7. ÍNDICE: MDE 29/7208/2017. Marruecos, 4 de octubre de 2017. Disponible en <https://www.amnesty.org/en/documents/mde29/7208/2017/en/> Consultado el 06/02/2018.

¹³ Amnistía Internacional. Morocco: protesters, activists and journalists detained over Rif protests must be released. 28 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2017/11/morocco-protesters-activists-and-journalists-detained-over-rif-protests-must-be-released/> Consultado el 06/02/2018.

¹⁴ Amnistía Internacional. Marruecos: decenas de personas detenidas por las protestas masivas en el Rif denuncian torturas bajo custodia. 11 agosto 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/08/morocco-dozens-arrested-over-mass-protests-in-rif-report-torture-in-custody/> Consultado el 06/02/2018.

¹⁵ Human Rights Watch, Informe Mundial 2018.

¹⁶ Amnistía Internacional. Marruecos: decenas de personas detenidas por las protestas masivas en el Rif denuncian torturas bajo custodia. 11 agosto 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/08/morocco-dozens-arrested-over-mass-protests-in-rif-report-torture-in-custody/> Consultado el 06/02/2018.

¹⁷ Amnistía Internacional. Marruecos: decenas de personas detenidas por las protestas masivas en el Rif denuncian torturas bajo custodia. 11 agosto 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/08/morocco-dozens-arrested-over-mass-protests-in-rif-report-torture-in-custody/> Consultado el 06/02/2018.

¹⁸ Amnistía Internacional. Morocco: protesters, activists and journalists detained over Rif protests must be released. 28 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2017/11/morocco-protesters-activists-and-journalists-detained-over-rif-protests-must-be-released/> Consultado el 06/02/2018.

¹⁹ Amnistía Internacional. Marruecos: decenas de personas detenidas por las protestas masivas en el Rif denuncian torturas bajo custodia. 11 agosto 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/08/morocco-dozens-arrested-over-mass-protests-in-rif-report-torture-in-custody/> Consultado el 06/02/2018.

de las protestas, acusado de haber participado en actos que perjudican la seguridad interna²⁰.

Human Rights Watch afirma en su Informe Mundial 2018 que algunas personas han sido encarceladas después de **juicios injustos**²¹. Tanto Human Rights Watch como Amnistía Internacional han constatado la existencia de diversas irregularidades. En particular, se han recogido testimonios de personas obligadas a firmar documentos que no habían podido leer previamente²², informes a los que se añadió información no consentida tras haber sido firmados²³, o informes firmados bajo amenazas o torturas²⁴. Se observan asimismo deficiencias en relación con los exámenes médicos en casos de lesiones²⁵. En muchos casos los detenidos no han tenido acceso a sus abogados²⁶.

Por otra parte, Amnistía Internacional advierte que algunos de los delitos son tan vagos e imprecisos que pueden ser fácilmente empleados para castigar a oponentes políticos²⁷. Los abogados defensores de los detenidos dicen que muchos de éstos se enfrentan a cargos falsos debido a su protesta pacífica, disidencia o información en Internet de las manifestaciones²⁸.

Finalmente, Amnistía Internacional ha declarado que esta represión *criminaliza el ejercicio pacífico de los derechos a la libertad de reunión, asociación y expresión*²⁹. Asimismo, se han observado graves violaciones a la libertad de prensa, incluyendo

²⁰ Amnistía Internacional, Human Rights Watch. Declaración Pública Conjunta. Índice: MDE 29/6563/2017 – 22 de junio de 2017. Marruecos: Líder de protestas denuncia haber sido golpeado por la policía. Posibles cargos por delitos contra la seguridad del Estado para una figura carismática del Rif.

²¹ Human Rights Watch, Informe Mundial 2018.

²² Human Rights Watch, Informe Mundial 2018.

Amnistía Internacional. Marruecos: decenas de personas detenidas por las protestas masivas en el Rif denuncian torturas bajo custodia. 11 agosto 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/08/morocco-dozens-arrested-over-mass-protests-in-rif-report-torture-in-custody/> Consultado el 06/02/2018.

²³ Amnistía Internacional, Marruecos: Los manifestantes del Rif, castigados con una oleada de detenciones en masa. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/06/morocco-rif-protesters-punished-with-wave-of-mass-arrests/> Consultado el 07/02/2018.

²⁴ Amnistía Internacional. Marruecos: decenas de personas detenidas por las protestas masivas en el Rif denuncian torturas bajo custodia. 11 agosto 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/08/morocco-dozens-arrested-over-mass-protests-in-rif-report-torture-in-custody/> Consultado el 06/02/2018.

²⁵ Amnistía Internacional. Marruecos: decenas de personas detenidas por las protestas masivas en el Rif denuncian torturas bajo custodia. 11 agosto 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/08/morocco-dozens-arrested-over-mass-protests-in-rif-report-torture-in-custody/> Consultado el 06/02/2018.

²⁶ Amnistía Internacional, Marruecos: Los manifestantes del Rif, castigados con una oleada de detenciones en masa. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/06/morocco-rif-protesters-punished-with-wave-of-mass-arrests/> Consultado el 07/02/2018.

²⁷ Amnistía Internacional, Human Rights Watch. Declaración Pública Conjunta. Índice: MDE 29/6563/2017 – 22 de junio de 2017. Marruecos: Líder de protestas denuncia haber sido golpeado por la policía. Posibles cargos por delitos contra la seguridad del Estado para una figura carismática del Rif.

²⁸ Amnistía Internacional. Acción Urgente: Manifestantes rifeños sufren represalias bajo custodia. AU: 229/7. ÍNDICE: MDE 29/7208/2017. Marruecos, 4 de octubre de 2017. Disponible en <https://www.amnesty.org/en/documents/mde29/7208/2017/en/> Consultado el 06/02/2018.

²⁹ Amnistía Internacional. Morocco: protesters, activists and journalists detained over Rif protests must be released. 28 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2017/11/morocco-protesters-activists-and-journalists-detained-over-rif-protests-must-be-released/> Consultado el 06/02/2018.



cortes de telecomunicaciones, arrestos, ataques físicos a periodistas, y expulsión de periodistas extranjeros³⁰.

4. Principales violaciones de DDHH sufridas en la región del Rif por parte de agentes no estatales

No documentadas.

5. Derechos Económicos, Sociales, Culturales:

¿Existen pruebas de patrones de discriminación legal o de hecho contra la región del Rif de naturaleza sustancialmente perjudicial para la persona en cuestión?

La discriminación contra los amazigh, habitantes de la región del Rif, ha sido reconocida por diversos órganos de tratados de Naciones Unidas.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en sus últimas observaciones sobre Marruecos, de 2015, expresaba su preocupación por “la discriminación de hecho contra los amazigh, en particular para acceder a la educación y el empleo”, y recomendaba adoptar medidas para que los amazigh gocen plenamente de los derechos consagrados en el Pacto, adoptando incluso medidas de carácter temporal, de ser necesario³¹. En el mismo sentido se pronunciaba sobre la necesidad de adoptar medidas para corregir las disparidades entre las zonas rurales y urbanas en el disfrute de los DESC, que afectan de manera más significativa a las personas y los grupos más marginados y vulnerables³², entre los que se encuentran los amazigh.

El Comité se refirió también al impacto de la pobreza en la población amazigh y las personas que viven en las zonas rurales, recomendando adoptar una estrategia de reducción de la pobreza basada en los derechos humanos³³. Asimismo mostró su preocupación por los casos de desalojo forzoso relacionados con los proyectos de desarrollo que afectan a los amazigh³⁴.

³⁰ En relación con las restricciones a la libertad de prensa pueden verse principalmente los comunicados de Reporteros Sin Fronteras, entre otros:

<https://rsf.org/en/news/morocco-obstructs-coverage-rif-protests>

<https://rsf.org/en/news/call-release-editor-jailed-over-coverage-rif-protest>

<https://rsf.org/en/news/another-moroccan-move-restrict-coverage-rif-unrest>

<https://rsf.org/en/news/rsf-responds-moroccos-culture-and-communication-ministry>

<https://rsf.org/en/news/another-citizen-journalist-held-covering-rif-protests>

<https://rsf.org/en/news/journalists-must-be-free-cover-rif-protests>

³¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Marruecos. Aprobadas por el Comité en su 56º período de sesiones (21 de septiembre a 9 de octubre de 2015), párrs. 13-14.

³² *Íbidem*.

³³ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Marruecos. Aprobadas por el Comité en su 56º período de sesiones (21 de septiembre a 9 de octubre de 2015), párrs. 41-42.

³⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Marruecos. Aprobadas por el Comité en su 56º período de sesiones (21 de septiembre a 9 de octubre de 2015), párr. 43.

Finalmente, el Comité analizó los derechos culturales de los amazigh, lamentando la falta de aprobación del proyecto de ley orgánica para dar efecto al reconocimiento del amazigh como idioma oficial, y recomendando aprobarla cuanto antes.

También expresó su preocupación por las dificultades prácticas que enfrentan los amazigh en algunos casos para inscribir sus nombres en el registro; la falta de enseñanza del idioma amazigh en todos los niveles educativos y por el escaso número de programas en amazigh en la televisión pública. En este sentido recomendó redoblar esfuerzos para ofrecer enseñanza primaria, secundaria y universitaria en amazigh, aumentar el uso de este idioma en la televisión y solucionar definitivamente la cuestión de los nombres amazigh. Además, recomendó adoptar medidas para garantizar que los amazigh disfruten plenamente y sin trabas de su derecho a participar en la vida cultural, y adoptar nuevas medidas para proteger la diversidad cultural y permitir a los amazigh preservar, promover, expresar y difundir su identidad, su historia, su cultura, su idioma, sus tradiciones y sus costumbres³⁵.

Durante el Examen Periódico Universal sobre Marruecos de mayo de 2017, algunos Estados recomendaron medidas similares, como adoptar medidas legislativas y políticas de protección para garantizar la educación en todos los niveles de la población amazigh, así como el pleno disfrute de los derechos a manifestarse y a participar en la vida cultural del país, conservando sus tradiciones y su identidad; o garantizar el acceso pleno y en pie de igualdad del pueblo amazigh a los recursos socioeconómicos, incluido el acceso a la educación superior y a clases de lengua tradicional³⁶.

En 2016, el Comité de Derechos Humanos reiteró estas recomendaciones, recomendando al Estado de Marruecos *acelerar sus esfuerzos con miras a adoptar en breve una ley orgánica sobre el idioma tamazigh a fin de promover el acceso de los amazigh a la enseñanza en su idioma y permitir la utilización del idioma tamazigh en los procedimientos judiciales y administrativos, así como el registro de nombres propios amazigh*³⁷

La discriminación contra la población amazigh había sido también previamente analizada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en sus observaciones de 2010³⁸. En particular, el Comité observó que algunos miembros de la comunidad amazigh seguían siendo víctimas de discriminación racial, concretamente en el acceso al empleo y los servicios de salud, especialmente cuando no hablan árabe, y recomendó al Estado tomar medidas para cerciorarse de que los amazigh no sean

³⁵ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Marruecos. Aprobadas por el Comité en su 56º período de sesiones (21 de septiembre a 9 de octubre de 2015), párrs. 49 – 50.

³⁶ Consejo de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Marruecos. A/HRC/36/6. Párrs. 144.235; 144. 236.

³⁷ Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Marruecos. Aprobadas por el Comité en su 118º período de sesiones (17 de octubre a 4 de noviembre de 2016), párrs. 49 – 50.

³⁸ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Marruecos. Observaciones finales sobre los informes periódicos 17º y 18º de Marruecos. 77º período de sesiones 2 a 27 de agosto de 2010.

víctimas de ninguna forma de discriminación racial, y hacer especial hincapié en el desarrollo de las regiones habitadas por los amazig³⁹. Recomendó también garantizar a todos los ciudadanos la inscripción del nombre elegido, en particular de un nombre amazig⁴⁰.

El Comité se refirió también a la persistencia de estereotipos racistas y la percepción negativa que el resto de la población del Estado parte sigue teniendo de los amazig y recomendó incrementar la labor de formación en derechos humanos, sobre todo en la lucha contra la discriminación racial, así como de sensibilización a la tolerancia, al entendimiento entre las razas o las etnias y a las relaciones interculturales, de los agentes encargados de la aplicación de la ley y proseguir las actividades de sensibilización y educación del público con respecto a la diversidad multicultural, el buen entendimiento y la tolerancia, sobre todo en relación con determinados sectores vulnerables, en particular ciertos amazig⁴¹.

El Comité recomendó asimismo promover legislación relativa a la discriminación racial e informar a la población, y en particular a los sectores vulnerables, en los que incluye específicamente a los amazig, sobre las vías de recurso disponibles, simplificando además los recursos y facilitando el acceso⁴². Además, recomendó garantizar un servicio de interpretación y cerciorarse de que los inculpados pertenecientes a sectores vulnerables, incluidos los amazig, puedan obtener una buena administración de justicia⁴³.

Las recientes protestas han exigido el fin de la marginación de las comunidades y la mejora de los accesos a los servicios en la región⁴⁴.

6. ¿Cómo considera la sociedad a la región del Rif, a pesar de las leyes?

Como ya se ha señalado en el epígrafe anterior, los órganos de tratados de Naciones Unidas han constatado la persistencia de estereotipos racistas y la percepción negativa de los amazig por parte del resto de la población marroquí.

³⁹ *Íbidem*, párr. 11.

⁴⁰ *Íbidem*, párr. 12.

⁴¹ *Íbidem*, párr. 20.

⁴² *Íbidem*, párr. 18.

⁴³ *Íbidem*, párr. 19.

⁴⁴ Amnistía Internacional, Marruecos: Los manifestantes del Rif, castigados con una oleada de detenciones en masa

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/06/morocco-rif-protectors-punished-with-wave-of-mass-arrests/>